

---

# **Código Ético & Buenas Prácticas**

**PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

# 1

## Primacía del interés del cliente.

Nuestros asesores financieros siempre deben anteponer los intereses del cliente a los propios. En cada relación con un cliente, nuestro asesor financiero deberá siempre actuar en el mejor interés del cliente y clientes potenciales, y anteponer siempre los intereses del cliente y clientes potenciales a los suyos y los de su empresa.

### **PRINCIPIOS CLAVE:**

- a. Nuestros asesores financieros deberán siempre negociar de manera justa con todos sus clientes o clientes potenciales.
- b. Nuestros asesores financieros deberán siempre llevar a cabo los necesarios cursos de capacitación e idoneidad según los estándares más altos de la profesión.
- c. Nuestros asesores financieros deberán siempre seguir los más altos estándares de la profesión al proporcionar información, hacer recomendaciones o informar a los clientes.
- d. Nuestros asesores financieros no deberán desvelar información confidencial sobre clientes y clientes potenciales y sus negocios salvo que sea requerido por ley.
- e. Nuestros asesores financieros no deberán realizar declaraciones que puedan ser engañosas respecto a los servicios ofrecidos a los clientes y clientes potenciales.
- f. Nuestros asesores financieros deberán actuar siempre de manera justa y según los estándares más altos de la profesión al ejecutar órdenes.

## **2**

---

# **Los estándares más altos.**

En todas sus actividades profesionales, nuestros asesores financieros deberán respetar los más altos estándares de honestidad, integridad y justicia, y llevar a cabo sus obligaciones con todo el debido cuidado y diligencia. El seguimiento de este principio al actuar deberá inspirar confianza y seguridad en los clientes y a la vez otorgar buena reputación a la profesión del asesor financiero en su conjunto.

### **PRINCIPIOS CLAVE:**

- a. Nuestros asesores financieros deberán mostrar la máxima integridad al tomar decisiones.
- b. Nuestros asesores financieros deberán aplicar los estándares éticos más altos en su relación con el cliente. Deberá descartarse la mínima sospecha de engaño o incorrección de cualquier tipo.
- c. Nuestros asesores financieros deberán prestar mucha atención y cuidado a los detalles en su trabajo. Esto incluye la recopilación meticulosa y el análisis de la información del cliente, una valoración minuciosa de las opciones así como la presentación significativa de recomendaciones.

### **3**

---

## **Independencia y objetividad.**

Nuestros asesores financieros deberán encargarse de mantener la independencia y objetividad y dar opiniones justas en el desarrollo de sus actividades profesionales.

#### **PRINCIPIOS CLAVE:**

- a. Nuestros asesores financieros deberán ser capaces de dar opiniones y recomendaciones de modo desapasionado y sin tener en consideración su propia remuneración.
- b. Nuestros asesores financieros deberán ser objetivos y deberán esforzarse para asegurarse de que sus decisiones no están excesivamente influenciadas por sus propios intereses o prejuicios.
- c. Nuestros asesores financieros deberán ser neutros en relación con la recomendación de productos específicos a sus clientes. Deberá divulgarse el alcance total de los productos a elegir. Los clientes deberán estar seguros de que los productos a elegir ofrecidos satisfacen sus objetivos y necesidades.
- d. Nuestros asesores financieros deberán revelar cualquier hecho o circunstancia que pueda comprometer su capacidad para actuar de manera completamente independiente o que pueda influir en su objetividad.

## **4**

---

# **Competencia Profesional.**

Nuestros asesores financieros deberán esforzarse en todo momento por mantener y mejorar su competencia profesional, y deberán reconocer los límites de sus conocimientos y habilidades. Asimismo, nuestros asesores financieros deberán reconocer las circunstancias en las que su conocimiento y competencias no sean suficientes para realizar la tarea en cuestión y buscar el apoyo de otros profesionales.

Nuestros asesores financieros deberán usar sus certificaciones con el debido cuidado para mejorar el prestigio y confianza de dichas certificaciones y las asociaciones vinculadas a éstas.

### **PRINCIPIOS CLAVE:**

- a. Nuestros asesores financieros deberán llevar a cabo los pasos específicos para esforzarse de manera continua en el mantenimiento y mejora de sus competencias profesionales.
- b. Nuestros asesores financieros deberán siempre tener cuidado de no ofrecer servicios en los que no son competentes. En dichos casos el servicio deberá ser rechazado o bien otro profesional, con las cualificaciones adecuadas, deberá ser consultado.
- c. Nuestros asesores financieros deberán demostrar sus competencias y su profesionalismo siempre que interactúen con sus clientes.

## **5**

---

# **Cumplimiento de todas las leyes.**

Nuestros asesores financieros deberán conocer y cumplir todas las leyes, normas, regulaciones aplicables, y los códigos éticos y estándares de conducta profesional de asociaciones nacionales o regionales, y no deberán violarlas de manera consciente.

### **PRINCIPIOS CLAVE:**

- a. Nuestros asesores financieros deberán cumplir todas las leyes, normas, regulaciones aplicables y este Código Ético en su relación con el cliente.
- b. Nuestros asesores financieros deberán estar al día de todos los reglamentos pertinentes.

## **6**

# **Base razonable y representación justa.**

Nuestros asesores financieros deberán presentar a sus clientes y clientes potenciales las recomendaciones de inversión, la distribución de cartera y el rendimiento de la cartera así como cualquier otro asesoramiento, de manera justa, exacta y completa, de un nivel de comparabilidad profesional.

### **PRINCIPIOS CLAVE:**

- a. Nuestros asesores financieros deberán seguir un criterio razonable en sus recomendaciones de inversión, y deberán apoyarse en un análisis meticuloso y laborioso y el conocimiento de los objetivos, las limitaciones y la tolerancia al riesgo de cada cliente.
- b. Nuestros asesores financieros deberán distinguir claramente los hechos y las opiniones. Las predicciones así como las opiniones personales de los asesores deberán presentarse como tales de manera clara.
- c. Nuestros asesores financieros deberán divulgar los principios básicos y métodos utilizados para dar recomendaciones y gestionar las carteras, y cualquier cambio material de éstos; todos los hechos materiales y factores de riesgo deberán ser divulgados en su totalidad.
- d. En caso de utilizar material preparado por terceras personas, nuestros asesores financieros deberán mencionar la fuente.
- e. Nuestros asesores financieros deberán guardar la documentación adecuada para apoyar sus recomendaciones de inversión y otras actividades profesionales.
- f. Nuestros asesores financieros, mientras estén en posesión de información privilegiada relativa los emisores de instrumentos financieros o a instrumentos financieros, no deberán aprovecharse de, ni comunicar dicha información, hasta que se haga pública.

## **7**

---

# **Prevención y divulgación de conflictos de intereses.**

Nuestros asesores financieros deberán tomar las medidas necesarias para resolver conflictos de intereses que de manera razonable pueda parecer que perjudican a su independencia y objetividad, y si no divulgar cualquier conflicto aparente.

### **PRINCIPIOS CLAVE:**

- a. Nuestros asesores financieros deberán esforzarse por resolver o minimizar todos los conflictos de intereses que de manera razonable pueda parecer que perjudican a su independencia y objetividad respecto a sus clientes y clientes potenciales y cualquier parte afectada.
- b. Si no se pueden evitar dichos conflictos de intereses, nuestros asesores financieros deberán divulgarlo a sus clientes, clientes potenciales y cualquier parte afectada.
- c. Nuestros asesores financieros deberán divulgar a sus clientes y clientes potenciales todos los pagos o beneficios pertinentes recibidos de una fuente diferente de las de sus empresas. Los asesores financieros deberán estar dispuestos a y ser capaces de explicar los fundamentos de los honorarios y otra remuneración relativa a los servicios llevados a cabo en nombre del cliente.
- d. Nuestros asesores financieros no deberán aceptar regalos ni otros beneficios que de manera razonable pueda parecer que afectan a su independencia y objetividad.
- e. Nuestros asesores financieros deberán dar prioridad a las transacciones de inversión de los clientes frente a las transacciones de cuentas personales o de sus empresas.